



Institución Educativa Técnica Comercial del Valle
Resolución No. 500 de marzo 20 de 2007 de la Secretaría de Educación Municipal
Nit. 815.004.297-5 Dane. 176520000519

Palmira 24 de abril de 2026

PARA: Señora BRISEIDY ESPINOSA BUITRAGO – MONARC.COL@GMAIL.COM

DE: INSTITUCION EDUCATIVA TÈNICA COMERCIAL DEL VALLE

ASUNTO: Requerimiento de requisitos para formalización y ejecución contractual. PROCESO: No. 1151.20.3. 001-2026

Cordial saludo,

Una vez recibida la documentación solicitada en la etapa de subsanación (Cédula de Ciudadanía y soportes de experiencia), y en el marco del proceso de perfeccionamiento del contrato de suministro de la referencia, se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional vigente respecto a la seguridad social.

Al revisar los soportes aportados, se evidencia que cuenta con aportes a Salud y Pensión; sin embargo, para contratos de prestación de servicios y suministros, el Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012 exigen la acreditación de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

Por lo anterior, se solicita de manera atenta allegar el soporte de afiliación y/o pago a la ARL correspondiente a la ejecución de este contrato (8 días hábiles). Este documento es un requisito indispensable para proceder con:

1. La suscripción del contrato de suministro.
2. La firma del Acta de Inicio.
3. El ingreso a las instalaciones de la institución (si aplica).

Agradecemos su pronta respuesta para dar continuidad al cronograma establecido.

Atentamente,

P.H.D HARVEY CANDELO QUINTERO
Rector
Institución Educativa Técnica Comercial del Valle

*Sede Central: Carrera 27 No. 42-22 Teléfonos: Rectoría 2844083 Secretaría 2844084
Tesorería 2870700 Correo electrónico: iedelva@hotmail.com
Palmira, Valle del Cauca*